

27 Abr 2021

### ACTA COMPLEMENTARIA N° 3

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintisiete del mes de abril del año dos mil veintiuno se celebra la presente Acta Complementaria de acuerdo a lo establecido por el Convenio Marco firmado entre la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas y el Grupo Minero QHUYA, en el día de la fecha.

PRIMERA: La presente tiene como objeto formalizar la realización de una Práctica Profesional Supervisada, del alumno Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, GUZMAN Héctor Fabián, DNI N° 39.014.387, en GRUPO MINERO QHUYA y tendrá como objeto posibilitar la adquisición de experiencias y aptitudes ligadas a la gestión profesional, la incorporación de conocimientos y actitudes vinculadas a situaciones reales del mundo del trabajo, que mejoren las posibilidades del alumno para su inserción en el ámbito laboral.

SEGUNDA: El alumno se desempeñará en las instalaciones del GRUPO QHUYA, sito en calle Esquiú 487, galería Firenze, realizando tareas de:

- Análisis de mercado para la provisión de servicios.
- Determinación de costos y capacidad operativa.
- Elaboración de mapas geológicos, geoquímicos y geo metalúrgicos.
- Identificación de potenciales áreas productivas y su competitividad a nivel local, nacional e internacional, con minerales de primera, segunda y tercera categoría.
- Elaboración de planes de trabajo, utilizando diagramas de flujo, cartas Gantt entre otras.
- Involucrarse con la gestión ambiental de los proyectos relacionados técnicamente con el grupo

TERCERA: El alumno, recibirá a modo de contribución, la suma de Pesos Diez mil (\$10.000) en concepto de pago por los servicios realizados durante su Práctica Profesional Supervisada. La situación del alumno, no generará ningún tipo de relación laboral entre él y el Grupo Minero QHUYA, ni entre el alumno y la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas, según convenio firmado oportunamente con dicha institución.

CUARTA: El presente Convenio de pasantía, entre el alumno y el Grupo Minero QHUYA, tendrá una duración de 6 MESES a partir de la fecha de su firma, con posible renovación automática si así las partes lo considerasen.

QUINTA: El horario de esta prestación de servicios estará relacionado con el horario que designe el personal del Grupo Minero y será acordado previamente con el alumno.

SEXTA: El Grupo estará facultado para exigir al alumno el cumplimiento de sus reglamentos y disposiciones internas dentro del marco en que se desarrollen las pasantías. También, para exigirles que consideren como información confidencial toda la que reciban o llegue a su conocimiento, en relación con actividades, clientes, proveedores, fórmulas, métodos y procesos, entre otros, a los que el alumno tenga acceso directa o indirectamente, tanto durante como después de la vigencia del presente Convenio.

SEPTIMA: En prueba de conformidad con de la presente, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

  
Ing. Agrim. CARLOS H. SAVIO  
DECANO  
Facultad de Tecnología y Cs. Aplicadas  
Universidad Nacional de Catamarca

  
CLAUDIO VERONI  
SOCIO GERENTE  
SEMNET S.R.L.

  
Global S.R.L.  
Manuel A. Gómez Bello  
Socio Gerente

  
ING. MARIA FLORENCIA  
Gerente Técnico  
GRUPO MINERO Catamarca S.R.L.  
M.T.P. N° 1316